

AVISO

27 ABR 2022

La subsecretaria de Valorización del municipio de Rionegro, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, artículo 69 – Notificación por aviso -; notifica por medio del presente aviso las respuestas a los derechos de petición con los radicados y la información contenida en el cuadro anexo:

NUMERO	RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FOLIO
1	2021RE039363	32.510.405	MARIA NELCY PUERTA DE BUILES	2 -4
2	2021RE040601	3.561.748	JESUS ANIBAL NOREÑA HENAO	5-6
3	2021RE038824	39.433.641	CARMEN LUZ GARCIA DE ROJAS	7-8
4	2018144962 - 2018144978	8.311.940	JOSE HUMBERTO BUITRAGO ROMAN	9-10
5	2019103686	32.543.965	MARTHA LIGIA SANCHEZ	11
6	2018153313	1.036.944.415	LAURA MILENA VILLADA ROZO	12
7	2022RE009338	1.128.280.597	NATALIA OSORIO BETANCUR	13-14

1

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINAMARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Ver anexos del edicto

CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

Este aviso se publica con copia íntegra de la respuesta al derecho de petición y levantamiento de gravamen, durante diez (10) días en la página web del municipio de Rionegro y se fija en la Alcaldía Municipal, calle 49 Nro. 50 – 05, en la Subsecretaría de Valorización, ubicada en la calle 49 Nr. 48 – 12 (Antiguo Carulla), calle 52 con carrera 50 Nro. 51 – 11 Antigua Escuela Julio Sanín); en lugar público, de ocho (8:00 a.m. a 17:00 pm), el día 27 de abril de 2022, por el término de diez (10) días. Terminó que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se informa que contra esta respuesta no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

El suscrito, hace constar que la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, se desfijó de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, artículo 69 – notificación por aviso, el día 11 de mayo de 2022, siendo las dieciocho horas (18:00).

2


LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización



RIONEGRO
juntos avanzamos más



1083-11- 912

Rionegro,

Señora
MARIA NELCY PUERTA DE BUILES
CC. 32.510.405
3185673804
TV 32BB N° 74D- 54

Asunto: Respuesta Radicado 2021RE039363

Respetada Señora María Nelcy

En atención a la petición presentada por usted el día 22 de noviembre de 2021, identificada bajo el radicado del asunto y a través del cual solicita "reliquidación e información de factores para asignar contribución FMI 54755", nos permitimos informarle lo siguiente:

El área técnica realizó un estudio minucioso de la asignación del tributo de valorización de la matrícula inmobiliaria número 020-54755 y evidencio que todas las variables aplicadas se encuentran conforme a derecho.

En el Municipio de Rionegro, la contribución por valorización se calculó sobre avalúos especiales que permiten determinar el beneficio que cada uno de los predios recibe por las obras públicas ejecutadas o proyectadas. Lo anterior, dado que dicho gravamen, como bien se desarrolló previamente, está diseñado como una fuente de financiación para la ejecución de obras públicas y en esencia busca la recuperación de aquellos gastos en que ha incurrido la administración municipal para la realización y ejecución de las obras de interés público, que conlleva aun incremento en el patrimonio de los bienes que se encuentran en la zona de influencia del proyecto.

Para entender mejor cómo se realizó la distribución de la contribución por valorización entre las personas a las que les corresponde pagarlo, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos

- a. La valorización fue autorizada por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 045 de 2013, con el que se establecieron las pautas generales para que ésta pueda ser cobrada en el Municipio de Rionegro.

